



Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres

Secretaría administrada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente



SEGUNDA REUNIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL SOBRE TIBURONES MIGRATORIOS BAJO LA CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Del 6 al 8 de Diciembre de 2008, Roma, Italia

PNUMA/CMS/MS2/Inf.4

TIBURONES MIGRATORIOS:

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 8.5 DE LA COP DE LA CMS (APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS EXISTENTES Y ELABORACIÓN DE ACUERDOS FUTUROS)

[...]

2. Con respecto a los acuerdos que se están elaborando, y en apoyo al logro de la meta 2.5 del Plan Estratégico de la CMS para 2006-2011:

[...]

PECES

(g) *Tiburones migratorios*

- (i) *Apoya* la elaboración, bajo los auspicios de la CMS, de un instrumento de ámbito mundial sobre los tiburones migratorios, de conformidad con la Recomendación 8.16;
- (ii) *Toma nota* de que varios Estados del área de distribución, incluidos Australia, Filipinas, India, Seychelles y Reino Unido, están dispuestos a cooperar para apoyar el instrumento;
- (iii) *Insta* a que continúe la labor realizada hasta la fecha en relación con medidas de cooperación respecto del tiburón ballena, de modo que se elabore un plan de acción específico para esa especie para la región del Océano Índico y el sudeste de Asia, que pudiera representar un aporte al propuesto instrumento mundial; y
- (iv) *Invita* a las Partes y a las organizaciones y Estados interesados a prestar su generoso apoyo a estas actividades a través de la aportación de recursos financieros y en especie.